

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal –Declaración de pertenencia
Demandante	Leyber Fernando Alegría Rodríguez
Demandado	Willmar Fredy Duque Montezuma Luis Ángel Valencia Rodríguez personas indeterminadas
Radicado	050013103008-2021-00143-00
Interlocutorio	736
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente

En atención al escrito de contestación que allegó el curador ad-litem de Luis Ángel Valencia Rodríguez, Wilmar Fredy Duque Montezuma y de las personas indeterminadas, y ante la falta de acreditación de su notificación por parte del demandante, a la luz del inciso 2º del artículo 301 del CGP, se le tiene notificado por conducta concluyente. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital a su correo electrónico (rojasuribebayron@gmail.com).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04